



Resolución Ministerial

N° 483.-2017-PRODUCE

Lima, 17 OCT. 2017

VISTOS: El Informe N° 0013-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR-dmau, el Memorando N° 1189-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR, el Informe N° 1461-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE se aprueba el Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) con la finalidad de sostener altas tasas de crecimiento a largo plazo, aumentar el empleo formal y de calidad, reducir la dependencia a los precios de materias primas, acentuar la transformación productiva necesaria para el desarrollo económico y generar visión a largo plazo sobre la necesidad de diversificar; el cual se ejecuta a través de tres ejes o líneas de acción, tales como, diversificación productiva, reducción de costos y regulaciones inadecuadas y expansión de la productividad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2014-PCM se crea la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva, adscrita al Ministerio de la Producción, con el objeto de coordinar la implementación del Plan Nacional de Diversificación Productiva, su respectiva actualización, así como alinear esfuerzos a nivel intersectorial y territorial, la cual es presidida por el Ministro de la Producción;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo a que se refiere el considerando precedente, establece que la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva puede conformar Grupos Técnicos para áreas específicas, en el marco del objeto y funciones de dicha Comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 391-2014-PRODUCE se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, de carácter temporal, a cargo de coordinar la agenda integral en materia de simplificación administrativa para coadyuvar al aumento de la capacidad productiva y transformadora del país, con la finalidad de impulsar acciones vinculadas al Eje 2 del Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP);

Que, a efectos de desarrollar mayores acciones en materia de simplificación administrativa, resulta necesario impulsar la creación de espacios de coordinación en los sectores de acuerdo a sus competencias, lo que permitirá su participación directa en la toma de decisiones, y dinamizar la gestión de estos espacios de coordinación;

Que, en este contexto, es oportuno expedir la resolución ministerial que da por concluido el Grupo de Trabajo Multisectorial creado por Resolución Ministerial N° 391-2014-PRODUCE y, atendiendo a las coordinaciones realizadas entre el Ministerio de





Economía y Finanzas - MEF y el Ministerio de la Producción, trasladar el acervo documentario correspondiente al MEF;

Con la visación del Viceministro de MYPE e Industria y de la Directora General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y en el Decreto Supremo N° 051-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por concluido el Grupo de Trabajo Multisectorial creado mediante Resolución Ministerial N° 391-2014-PRODUCE

Dar por concluido el Grupo de Trabajo Multisectorial creado mediante Resolución Ministerial N° 391-2014-PRODUCE.

Artículo 2.- Transferencia de acervo documentario

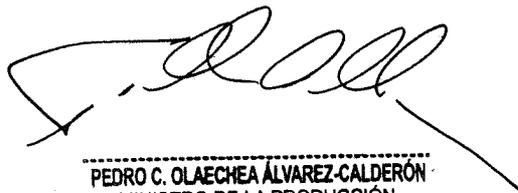
Transferir al Ministerio de Economía y Finanzas el acervo documentario correspondiente.

Artículo 3.- Publicidad



Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN